



MOORE

Pago de aportes al Sistema General de Pensiones

## BOLETÍN JURÍDICO

Mayo 2020

### PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES CON OCASIÓN DEL COVID-19

Con la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y las políticas adoptadas para frenar la expansión del Coronavirus 2019 (COVID-19), el Gobierno Nacional también ha fijado algunas medidas que buscan brindar liquidez y aliviar la carga económica de las empresas y personas naturales.

Compartimos este boletín con las medidas adoptadas transitoriamente por el Gobierno Nacional en materia de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones.

**Pago parcial de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones (en adelante SGSSP) establecido en el Decreto 558 del 15 de abril de 2020**

#### ¿A quiénes aplica?

A los afiliados al SGSSP, a los empleadores (sean del sector público o privado), a los trabajadores (dependientes o independientes), entre otros.

<p><b>¿En qué consiste el pago parcial?</b></p>	<p>Normalmente el aporte al SGSSP corresponde al 16% del ingreso base de cotización. Para los períodos de abril y mayo de 2020 (cotizaciones que se pagan en mayo y junio de 2020) quienes opten por este alivio pagarán únicamente el 3% de cotización sobre el ingreso base de cotización (el cual no es modificado por el decreto en mención).</p> <p>Dicho porcentaje deberá ser pagado de la misma forma a como se hace usualmente, esto es, el 75% será pagado por el empleador y el 25% por el trabajador. Tratándose de trabajadores independientes éstos deberán asumir el 100% de dicho porcentaje.</p>
<p><b>¿Qué pasa con las semanas que se coticen en este período de tiempo?</b></p>	<p>En casos donde se cotice para una pensión superior a un (1) SMMLV, las semanas que se coticen en este período de tiempo podrán no ser contabilizadas para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de semanas para acceder a la pensión (este punto está siendo discutido por la doctrina y se está a la espera del resultado en la Corte Constitucional).</p>

Para más información visite:  
**[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)**

Síguenos en redes sociales:  
**@Moore\_Colombia**